

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 188-FIA-UNAP-2024

Iquitos, 11 de abril de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO

El Informe N.º 006-2024-DEP-BNH-FIA-UNAP, de fecha 04 de abril de 2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre exceso de créditos.

CONSIDERANDO:

Que, con informe de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano exceso de créditos, correspondiente al primer semestre académico 2024 para la estudiante **RUTH THALÍA RENGIFO CHÁVEZ**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060 -2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), que en su Capítulo 13, Artículo 55°, literal (b) inciso ii, establece los requisitos para el máximo de número de créditos académicos en la matricula.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el EXCESO DE CRÉDITOS, a lo permitido en la carga académica del Plan de Estudios, correspondiente al Primer Semestre Académico del 2024, a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ingresar al Sistema de Gestión Académica según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO	ESTUDIANTE	CRÉDITOS
1	73472832	20072B0441	Ruth Thalía Rengifo Chávez	Asignatura Marketing de Empresas (código 10043) Exceso de 1 crédito.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo

DECANO



Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, Legajos (1) y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

